

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA INCENTIVO PARA PERSONAL PERMANENTE DEL ORGANISMO CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL ESTATAL EXTRAORDINARIO DOS MIL CATORCE

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria de la Quincuagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, de fecha catorce de febrero de dos mil catorce se aprobó la designación de los Concejos Municipales de Acajete con cabecera en el Distrito Electoral Uninominal 17 con cabecera en Amozoc y de Cuapiaxtla de Madero, perteneciente al Distrito Electoral Uninominal 18 con cabecera en Tepeaca respectivamente, ordenando al Consejo General del Instituto Electoral del Estado emitir la convocatoria a elecciones extraordinarias.

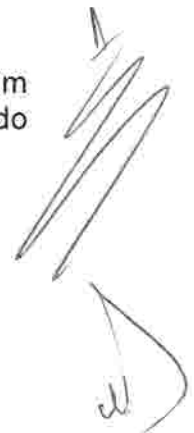
Lo anterior, en virtud de que la resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Cuarta circunscripción, con cabecera en el Distrito Federal al resolver el expediente SDF-JDC-1090/2013 decretó la nulidad de la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Acajete, dejando sin efectos la declaración de validez de la elección y de que en la demarcación de Cuapiaxtla de Madero no se llevó a cabo la Jornada Electoral el pasado siete de julio de dos mil trece.

II. A través del acuerdo CG/AC-013/14 aprobado en la sesión ordinaria de fecha primero de abril de dos mil catorce, se declaró el inicio del proceso electoral extraordinario dos mil catorce.

III. En el reinicio de fecha veintiuno de abril de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó las bitácoras de seguimiento de las diversas áreas para el proceso electoral extraordinario.

IV. Con fecha ocho de julio del presente año, a través del memorándum identificado con el número IEE/DA/773/14, el Director Administrativo, Licenciado Ricardo Aguilar Ramírez solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

Por este atento conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 106 fracción XIV y 181 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en el marco de los Acuerdos de Consejo General CG/AC-013/14 e CG/AC-019/14, a través de los cuales se declaró el inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2014 para renovar a los miembros de los Ayuntamientos de los Municipios de Acajete y Cuapiaxtla de Madero, pertenecientes a los Consejos Distritales de Amozoc y Tepeaca respectivamente y la aprobación del presupuesto de egresos de este Organismo para el referido proceso, solicito se sirva someter a **aprobación de la Junta Ejecutiva el pago del incentivo con motivo de actividades relativas a la organización de los comicios extraordinarios, conforme a los siguientes criterios:**



- A. El incentivo será equivalente a quince días de sueldo menos impuestos.
- B. Se otorgará al personal permanente en activo que participó en el desarrollo de actividades concernientes al Proceso Electoral Extraordinario 2014.
- C. No procederá el pago de este incentivo al personal cuya fecha de alta en nómina haya sido posterior al 30 de junio de 2014.

V. En fecha nueve de julio del año en curso, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López solicitó al Director Técnico del Secretariado enlistar la temática antes referida en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene, entre otras, la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el diverso 181 del Código Comicial establece que el personal del Instituto tendrá derecho a recibir una compensación derivada de sus labores extraordinarias que realicen, de acuerdo con el presupuesto de egresos del propio órgano electoral.

4. Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, la de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, así como establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales.

En este mismo orden de ideas el numeral 49 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros, Humanos y Materiales para el Órgano Central señala que la Dirección Administrativa deberá efectuar el pago de compensaciones al personal del Instituto, de acuerdo al tabulador de sueldos autorizado por la Junta Ejecutiva.

En ese tenor la Dirección Administrativa somete a consideración de la Junta Ejecutiva, la propuesta de pago de un incentivo derivado de actividades relativas al Proceso Electoral Extraordinario 2014, conforme a los siguientes criterios:

- A. El incentivo será equivalente a quince días de sueldo menos impuestos.
- B. Se otorgará al personal permanente en activo que participó en el desarrollo de actividades concernientes al Proceso Electoral Extraordinario 2014.
- C. No procederá el pago de este incentivo al personal cuya fecha de alta en nómina haya sido posterior al 30 de junio de 2014.

De conformidad con lo manifestado en párrafos anteriores, este Órgano Central al ser informado que se cuenta con la disponibilidad presupuestal que permite el objetivo planteado en la solicitud materia de este acuerdo y que la misma se ajusta al marco normativo vigente la aprueba en sus términos, sin comprometer el cumplimiento de los compromisos de pago contraídos por el Organismo con anterioridad a la propuesta

En consecuencia se faculta al Director Administrativo para que efectúe los trámites administrativos correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba incentivo para personal permanente del Instituto con motivo del proceso electoral estatal extraordinario dos mil catorce, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado faculta al Titular de la Dirección Administrativa para que en el ámbito de su competencia de puntual cumplimiento al presente documento, en atención al considerando 4 de este acuerdo.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.





IEE/JE-082/14



Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha diez de julio del año dos mil catorce, de la sesión ordinaria iniciada el día tres del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**


LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ


LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ